

CIRCULAR N° 74/2017

REF: NUEVA VERSIÓN SGJM PARA LA SOLICITUD DE TURNO A LOS TRIBUNALES DE ALZADA (Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil y Contencioso Administrativo).-

Montevideo, 28 de abril de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OFICINA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que:

El próximo 2 de mayo va a estar operativa una nueva versión del SGJM con una nueva forma de solicitud de Segunda Instancia a ORDA.

Esta nueva funcionalidad se encontrará disponible únicamente para las sedes Civiles y Contenciosas de Montevideo, que se encuentran incorporadas al SGJM.

Cuando se solicite **por primera vez Turno de Alzada**, no se solicitará mediante oficio electrónico a la Orda, sino que deberá realizarse el giro “Orda – Distribución”, el que una vez ejecutado mostrará el Turno de Alzada sorteado. Automáticamente el expediente queda disponible en el Tribunal de Apelaciones asignado, ya que estos cuentan con un perfil específico dentro del SGJM.

Sin embargo se mantiene la tramitación actual remitiendo la solicitud mediante el envío de oficio electrónico a Orda, en los casos que a continuación se detallan:

- solicitud de redistribución Primera Instancia, con y sin cambio de materia;
- solicitud de redistribución y de distribución de Segunda Instancia con cambio de materia;
- solicitud de redistribución de Primera Instancia con y sin cambio de materia de Piezas que no hubieren sido comunicadas debidamente a la Orda;
- solicitud de redistribución y distribución de Segunda Instancia con y sin cambio de



materia de Piezas que no hubieren sido comunicadas debidamente a la Orda.-

Cuando el expediente ya tenga un Turno de Alzada asignado y deba remitirse al Tribunal correspondiente, el giro será: “Otro Juzgado – Remite”, de esta forma el expediente queda disponible como se dijo, para los Tribunales.

Se recuerda a las sedes lo dispuesto en la Acordada 7867, siendo de responsabilidad absoluta de las mismas el uso de esta nueva funcionalidad teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha reglamentación.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

mvp
COM-1463/2017

